ACTA DE INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS

En San Salvador, a las trece horas horas con treinta minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

* Esta Superintendencia ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.
* Los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 24 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen que “Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas…”, y
* La Superintendencia del Sistema Financiero, no ha emitido resoluciones ejecutoriadas en el período comprendido de julio a diciembre de 2020.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la citada información es inexistente en esta Institución para el período mencionado.

No habiendo más que constar, se cierra la presente acta.

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN EN FUNCIONES

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información en Funciones

Superintendencia del Sistema Financiero